

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,075	2.100,0	960.750,00
96,080	600,0	960.800,00
96,095	125,0	960.950,00
96,100	2.948,0	961.000,00
96,120	1.050,0	961.200,00
96,125	100,0	961.250,00
96,140 y superiores	12.048,0	961.310,00

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de abril de 1998.
Fecha de amortización: 29 de octubre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 58.681,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 31.481,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,100 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 94,119 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,083 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,069 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,100	14.100,0	941.000,00
94,105	2.500,0	941.050,00
94,110	1.800,0	941.100,00
94,120 y superiores	13.081,0	941.190,00

2.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 961.310,00 y 941.190,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 29 de abril de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10545

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de la ampliación del programa de bonos y obligaciones emitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su artículo 55, que las Comunidades Autónomas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece, en su disposición adicional segunda, el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Primero.—Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la ampliación del programa de emisiones de bonos y obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe máximo de 80.000.000.000 de pesetas, autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1998, que se añade al programa de emisión de bonos y obligaciones por importe máximo de 285.000.000.000 de pesetas, autorizado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1995, 16 de febrero y 27 de diciembre de 1996 y 3 de octubre de 1997.

Las emisiones cuya negociación se autoriza tienen las mismas características, diseño y funcionamiento que los de los valores negociados actualmente en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Segundo.—Autorizar, siempre que el Banco de España no ponga objeciones a las nuevas incorporaciones, la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se realicen dentro de la ampliación del programa de bonos y obligaciones, hasta completar los 80.000.000.000 de pesetas autorizados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1997.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10546

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de abril y 2 de mayo de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 30 de abril y 2 de mayo de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de abril de 1998:

Combinación ganadora: 23, 26, 18, 49, 37, 17.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 5.

Día 2 de mayo de 1998:

Combinación ganadora: 24, 22, 16, 29, 23, 25.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7 y 9 de mayo de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10547

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 136/1998, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encauzamiento citado, interpuesto por doña Asunción Francisco Francisco, contra la Resolución de 15 de diciembre de 1997, sobre resolución concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo.